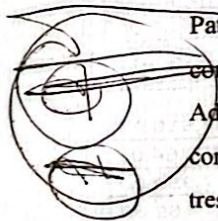




**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO: 05-2023. PROYECTO DENOMINADO
 "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION, CABECERA
 MUNICIPAL, UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO".** -----

CUENTADANCIA T3-13-32

En el municipio de Unión Cantinil del Departamento de Huehuetenango, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS: Por una parte: OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, originario y vecino del municipio de Unión Cantinil, con residencia en el Cantón San Francisco de este municipio, identificado por medio de su Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil quinientos sesenta y nueve espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio un mil trescientos treinta y dos (2569 56162 1332) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango. Actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con acuerdo número treinta y dos guion dos mil diecinueve (32-2019), de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, credencial de adjudicación extendida por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, y acuerdo Municipal contenido en el punto SEGUNDO, acta número cero treinta y siete guion dos mil veintitrés (037-2023), suscrito por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día catorce de septiembre del corriente año (2023), donde consta que fui nombrado para suscribir el presente contrato quién en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y señalo el Cantón Central de este municipio, como dirección para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; y por la otra parte: **CAÍN ALIEL CRUZ LÓPEZ**, de cuarenta y dos años de edad, guatemalteco, soltero, Constructor, de este domicilio, con residencia en calle 8ª 7-12, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil doscientos ochenta y dos espacio cero un mil sesenta y tres espacio cero novecientos cuatro (2282 01063 0904), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa como representante legal y propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ", y que la Empresa que representa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de Registro: Ochocientos cincuenta y un mil quinientos (851,500), folio: Quinientos setenta y tres (573), del libro: Un mil sesenta y seis (1,066) de Empresas Mercantiles, según Patente de Comercio de la Empresa, que pongo a la vista, emitida el once de octubre de dos mil diecinueve; con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, con número de registro once mil seiscientos sesenta y nueve, número de resolución: Doscientos dos millones trescientos noventa mil novecientos ochenta y seis (202,390,986), con vigencia hasta el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) con estatus habilitado; con número patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS): Ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco (156,775); número Identificación Tributaria -NIT-: 16296222. Ambos manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de Obra, según cuentadancia numero T3-13-32 de la





MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero treinta y tres guion dos mil veintitrés (033-2023) y Constancia de Disponibilidad Financiera número cero treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (034-2023), ambas emitidas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad, así conforme a las cláusulas siguientes.---

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Cotización Pública llevado a cabo por la Municipalidad de este municipio, al tenor de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Gubernativo número 122-2016; artículo 26 Bis del Decreto número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto"; y 29 del Acuerdo Gubernativo número 240-98, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; que en lo posterior se llamará únicamente "La Ley", de cuya previa calificación de ofertas, resultado de la junta de COTIZACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Mercantil " CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ ", propiedad del señor CAÍN ALIEL CRUZ LÓPEZ, mediante acta número cero cero siete guion dos mil veintitrés (007-2023), de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés y acuerdo Municipal contenido en el punto SEGUNDO, acta número cero treinta y siete guion dos mil veintitrés (037-2023), suscrito por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el catorce de septiembre del corriente año.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de le Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ" se compromete ejecutar a favor de la Municipalidad el proyecto denominado "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION, CABECERA MUNICIPAL, UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO", que consiste en la ampliación de la red distribución de agua potable para abastecer del mismo a los sectores de la cabecera Municipal de este municipio, la obra inicia desde un tanque existente con tubería de los diámetros indicados en los planes de construcción, hasta cubrir las viviendas tanto actuales como futuras para el abastecimiento de agua potable, dicho tanque cuenta con clorinador y caseta de protección para la misma; **todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos y especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.** los cuales se adjunta y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma. Los renglones de trabajo a realizar son los siguientes: -----

6) CANTIDAD	7) UNIDAD DE MEDIDA	8) DESCRIPCION DEL ARTICULO	9) PRECIO UNITARIO Q.	10) PRECIO TOTAL Q.
4691.00	ML	TRABAJOS PRELIMINARES	Q 11.00	Q 51,601.00
353.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 4"	Q 196.00	Q 69,188.00
562.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 3"	Q 139.00	Q 78,118.00
409.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 2 1/2"	Q 124.00	Q 50,716.00
854.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 2"	Q 107.00	Q 91,378.00
499.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 1 1/2"	Q 90.00	Q 44,910.00
1271.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 160 PSI DE 1"	Q 84.00	Q 106,764.00
743.00	ML	TUBERIA PVC TIPO 250 PSI DE 3/4"	Q 78.00	Q 57,954.00
3.00	UNIDAD	VALVULA DE CONTROL + CAJA	Q 3,723.00	Q 11,169.00
42.00	UNIDAD	CONEXIÓN PREDIAL	Q 2,361.00	Q 99,162.00
7.00	UNIDADES	CAJA ROMPE-PRESIÓN DE MAMPOSTERIA DE 1 MTS ³ CON V.F.	Q 13,085.00	Q 91,595.00
63.00	ML	CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTO	Q 116.00	Q 7,308.00
1.00	UNIDAD	ROTULO	Q 3,387.00	Q 3,387.00
1000.00	ÁRBOLES	MEDIDAS DE MITIGACION (SIEMBRA DE ARBOLITOS)	Q 13.75	Q 13,750.00
				Q 777,000.00



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



; que hacen un total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES CERO CENTAVOS (Q.777,000.00). -----

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES CERO CENTAVOS (Q.777,000.00); obra que se ejecutará con recursos provenientes del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO** por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES CERO CENTAVOS (Q.777,000.00), que equivale al 100% y un **APORTE MUNICIPAL** con fondos del situado Constitucional (inversión) por un monto de CERO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.0.00), que equivale al 0%, y Renglón Presupuestario número trescientos treinta y dos (332). La Municipalidad se compromete pagarle al contratista la cantidad antes descrita, conforme la cláusula anterior y con cargo al renglón específico del Presupuesto Municipal en vigor, mismo que se detalla a continuación: **Un primer desembolso de 20% sobre el monto total equivalente a la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON CERO**

CENTAVOS (Q.155,400.00), en concepto de anticipo y al inicio de los trabajos; y los demás pagos se realizarán conforme los avances de físico del proyecto de acuerdo a los informes rendidos por el Supervisor de Obra de la Municipalidad y de la empresa contratada, con su respectiva solicitud, así como plasmados los avances en la **BITACORA** autorizada por la Contraloría General de Cuentas como ente fiscalizador. Los pagos que se proporcionen, deberán efectuarse previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q.0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier el último pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a **SOLVENCIA** en el pago de sueldos y sus trabajadores y de las cuotas correspondientes a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-. El último pago se hará efectivo cuando la empresa haya entregado en su totalidad el proyecto antes referido, para ello deberá efectuarse el acta de recepción y liquidación de la obra y cumpla con la fianza de Conservación de la obra y de Saldos Deudores. -----

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se compromete a entregarle a la Municipalidad el proyecto denominado "**AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION, CABECERA MUNICIPAL, UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO**" en un término de tres meses (noventa días) calendarios, contados a partir del acta de inicio de la obra o antes si fuera posible, caso contrario se aplicarán las sanciones que de conformidad con la ley le corresponde. -----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Municipalidad cubrirá el valor de las responsabilidades que sean originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) El Contratista se obliga a cumplir de conformidad con las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala. c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. d) Cumplir lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA** número SAT-DSI-2043-2019, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, emitida por el Superintendente de Administración



**MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com**



Tributaria, relativo a la implementación del régimen de factura electrónica en línea (FEL).

SEPTIMA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -

AGRIP- El contratista queda obligado a incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-", en cumplimiento con lo resuelto en el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-

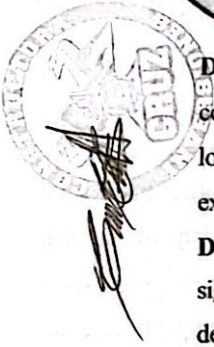
OCTAVA: MATRIZ DE RIESGOS. En cumplimiento a lo que establece el artículo dieciséis del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el artículo ocho del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) "Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado", se anexa al presente instrumento legal la Matriz de Riesgos, que a continuación se detalla.

No.	Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-3)	Probabilidad (1-3)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-9)	Nivel de Riesgo		
1	Cronograma	1. Eventos climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada debido al paro de actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	1	3	Media	Monitorear las condiciones climáticas	Unidad ejecutora y contratista
		1.1. Escasez de materiales	Si existiera un desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material prioritario dentro del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	Baja	Verificar la existencia de los materiales esenciales para prever la compra oportuna de los mismos	Contratista
		1.2 Entrega	Establecido en el contrato	Obra	1	1	1	Baja	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar cauciones	Contratista
2	Calidad en ejecución	2. Baja calidad en los materiales	La utilización de material de baja calidad	Retraso en el plazo contractual por reposición de material de calidad	2	2	4	Media	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
3	Seguridad	3.1 Uso de material eléctrico	Contacto con energía eléctrica en el uso de herramientas o conexiones deficientes	Accidentes que requieran hospitalización	2	2	4	Media	Uso de protección adecuada	Contratista
		3.2 Caídas a nivel o distinto nivel por uso de caballetes o andamios mal contruidos	Mala elaboración de andamios, caballetes que no son estables para realizar operaciones necesarias	Caídas de alturas considerables	3	3	1	Media	Control en el uso de andamios o elementos que se usen para trabajos a mas de un nivel de altura	Contratista
4	Diseño y Construcción	3.3 Señalización del área de trabajo	Señalizar con los requerimientos mínimos el área en donde se están realizando los trabajos	Desinformación de los vecinos de las áreas de peligro de trabajo	2	4	2	Media	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso a el area de trabajo	Unidad ejecutora y contratista
		4.1 Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No respetar las especificaciones técnicas y la planificación establecidos	Rescisión del contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	Media	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad ejecutora
5	Gestión	4.2 Suspensión técnica y de seguridad en la operación	No tener en consideración las maniobras necesarias para el correcto cumplimiento de los trabajos	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	2	2	4	Media	Debe ser de comun respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
		5. Mano de obra	Dificultad para reclutar personal para mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	1	1	1	Baja	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista

NOVENA: Que las coordenadas geográficas, latitud y longitud (Código geo referencial) del proyecto u obra, preferentemente bajo el Sistema Geodésico Mundial 1984 (GWS84) que están registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), son las siguientes: LAT: 15.605455, longitud: -91.715671, respectivamente.



**MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com**



DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer dichos pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada. -----

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. **III) FIANZA DE ANTICIPO.** Por el monto total del anticipo indicado en la cláusula tercera del presente contrato para garantizar la correspondiente y correcta aplicación del mismo hasta su total amortización, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA.** Esta fianza será por el equivalente al quince por ciento del valor original del contrato como requisito previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses, conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra. **V) FIANZA DE SALDOS DEUDORES.** Ésta del cinco por ciento del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el artículo 68 de la Ley. -----

LICENCIADA
Noelia Marieni López Morales
ABOGADA Y NOTARIA

DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá sub contratar parcial o totalmente los trabajos objeto del presente contrato a otro proveedor, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. --
DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----



DECIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. -----

DECIMA QUINTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46, 47 y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
 muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza.
DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo, b) Por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato.

LICENCIADA
 Noelia Marleni López Moráles
 ABOGADA Y NOTARIA

DECIMA SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país.

[Handwritten signature]

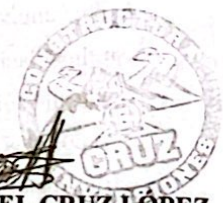
DECIMA NOVENA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.

VIGESIMA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE. —

[Handwritten signature of Sr. Osmar Alexander Tello Figueroa]



SR. OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA
 ALCALDE MUNICIPAL



SR. CAÍN ALIEL CRUZ LÓPEZ
 PROPIETARIO EMPRESA MERCANTIL
 "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ"



[Handwritten signature of the Notary]



En la cabecera Municipal del municipio de Unión Cantinil, Departamento Huehuetenango, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, como NOTARIO doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA, identificado por medio del Documento Personal de Identificación -CPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil quinientos sesenta y nueve espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio un mil trescientos treinta y dos (2569 56162 1332) extendida por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango. Actuando en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango; y CAÍN ALIEL CRUZ LÓPEZ, identificado con el Documento Personal de



**MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL**
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil doscientos ochenta y dos espacio cero un mil sesenta y tres espacio cero novecientos cuatro (2282 01063 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa como propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ". Las firmas que se legalizan y que están puestas en el contrato de mérito, calzan un contrato de obra entre la Municipalidad de Unión Cantinil y la Empresa denominada "CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ" contenido en tres hojas de papel bond, tamaño oficio, las cuales firmo y sello. Leído lo que fue escrito a los comparecientes, sin modificaciones, lo aceptan, ratifican nuevamente y vuelven a firmar la presente acta de legalización, junto con el Notario que de todo lo relacionado da fe.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature of Osmar Alexander Tello Figueroa]



OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Caín Aliel Cruz López]

CAÍN ALIEL CRUZ LÓPEZ

PROPIETARIO EMPRESA MERCANTIL
"CONSTRUCTORA E INVERSIONES CRUZ"

ANTE MÍ:

[Handwritten signature of Noelia Marleni López Morales]

LICENCIADA
Noelia Marleni López Morales
ABOGADA Y NOTARIA

